

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Guadalajara, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D^a Ana C. Guarinos López, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García, D. Francisco J. Úbeda Mira, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Daniel Jiménez Díaz, D. Víctor M. Cabeza López, D^a M^a del Pilar Cuevas Henche, D. Manuel Granado Herreros, D^a Lucía de Luz Pontón, D^a M^a Luisa Largo Peinado, D. Javier Taberner Barriopedro, D^a M^a Gloria Gutiérrez Gómez, D. José-Ángel Morales de la Llana, D^a Susana Martínez Martínez, D^a Elena Loaisa Oteiza, D^a Sandra Martínez Arroyo, D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y estando asistidos por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Fernando de Barrio Sastre, que da fe del acto.

Siendo las diecisiete horas con diez minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- Parte Resolutiva

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

1.- PROYECTO DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN, MEJORA GEOMÉTRICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL.

Se da cuenta del Proyecto de deslinde para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de la línea límite jurisdiccional, así como del informe de fecha 19 de diciembre de 2016 emitido por el Sr. Oficial Mayor Accidental.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña al presente acta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Rectificar las actas firmadas del Proyecto de deslinde para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de la línea lí-

mite jurisdiccional del término municipal de Guadalajara y remitirlas a los organismos correspondientes.

2.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

La Sra. Heredia da cuenta de la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consejo Escolar de Localidad.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña al presente acta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

De conformidad con el informe de fecha 21 de diciembre de 2016 emitido por la Jefe del Departamento de Participación Ciudadana, modificar el artículo 3 de los Estatutos del Consejo Escolar de la Ciudad de Guadalajara, para establecer que la elección de los representantes de los/as docentes, se realizará entre aquellos/as docentes a propuesta de la Junta de Personal Docente no Universitaria y no entre los/as Presidentes/as de los Consejos Escolares de los centros de la localidad.

3.- SUSTITUCIÓN DE UN DÍA FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL EN 2017.

La Sra. Nogueroles da cuenta del expediente tramitado para sustitución de un día festivo de apertura comercial en 2017.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de este Ayuntamiento por el artículo 18.4 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, sustituir el domingo 3 de septiembre de 2017 (aprobado según la Orden de 24 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2017) por el miércoles 6 de diciembre de

2017, como festivo de apertura comercial autorizado.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de comercio.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15 DE LA ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN, EN RELACIÓN A LOS ESTACIONAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN.

La Sra. Jiménez, Concejal Delegada de Policía, da cuenta del expediente tramitado para modificación de los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza General de Circulación, en relación a los estacionamientos de larga duración.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, se procede a la votación de las enmiendas presentadas por los Grupos Políticos Municipales, con el siguiente resultado:

– Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ahora Guadalajara:

Sometida a votación la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Ahora Guadalajara obtiene 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, 13 en contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's) y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, por lo que es rechazada.

– Enmiendas parciales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's):

No queda viva ninguna enmienda parcial del Grupo Municipal Ciudadanos (C's), ya que fueron todas aprobadas en la Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico y ya figuran incorporadas en el dictamen.

– Enmiendas parciales del Grupo Municipal Ahora Guadalajara:

Las enmiendas parciales del Grupo Municipal Ahora Guadalajara presentadas con los números 3 y 4 fueron todas aprobadas en la Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico y ya figuran incorporadas en el dictamen.

Sometidas a votación las enmiendas vivas del Grupo Ahora Guadalajara (presentadas con los números 1, 2, 5, 6 y 7) obtienen 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, 13 en

contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's) y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, por lo que son rechazadas.

– Enmiendas parciales del Grupo Municipal Socialista:

Sometidas a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, obtienen 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 13 en contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's) y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, por lo que son rechazadas.

Y la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de Circulación, en sus artículos 13, 14 y 15, que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 13.- Con el fin de hacer compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, se dispondrá de zonas de estacionamiento regulado, con horario limitado y sujetos al previo pago del precio público que en todo caso deberán coexistir con las de libre utilización y se sujetará a las siguientes determinaciones:

1.- Existirán tres modalidades de estacionamiento limitado: el regulado de rotación, el de residentes y el de larga duración.

2.- Para poder estacionar un vehículo en dichas zonas será preciso:

a- En zonas de estacionamiento regulado de rotación, obtener previamente el título habilitante en el aparato expendedor que consistirá en el Tique de pago que deberá indicar al menos la fecha y hora límite de estacionamiento. Dicho título deberá colocarse en la parte interior del parabrisas del automóvil de forma que sea visible y legible desde el exterior. También podrá abonarse mediante el uso de la herramienta telemática o dispositivo digital que se establezca.

b- En zonas de estacionamiento regulado de Residentes, deberá colocarse la tarjeta autorización específica, que haya sido expedida por el Ayuntamiento.

c- en zonas de estacionamiento de "larga duración" obtener previamente el título habilitante en el aparato expendedor que consistirá en el "tique" de pago que deberá indicar al menos la fecha y hora límite de estacionamiento. Dicho título deberá colocarse en la parte interior del parabrisas del automóvil de forma que sea visible y legible desde el exterior. También podrá abonarse mediante el uso de la herramienta telemática o dispositivo digital que se establezca.

Artículo 14.-Estarán exceptuados del pago del precio público:

1. Los ciclomotores y bicicletas estacionados en las zonas reguladas debidamente señalizadas para ellos, y las motocicletas estacionadas en los lugares señalizados para tal fin.

2. Los vehículos oficiales identificados, cuando se encuentren prestando servicio.

3. Los vehículos de representaciones diplomáticas o consulares identificados.

4. Las ambulancias y servicios médicos de urgencia, prestando servicio propio de su especialidad.

Artículo 15.- Los espacios destinados al estacionamiento limitado, deberán estar señalizados reglamentariamente:

– Los estacionamientos regulados de rotación , con marcas viales de color azul

– Los estacionamientos regulados de residentes , con marcas viales de color rojo

– Los estacionamientos de larga duración en las vías públicas con marcas viales de color verde

– Los estacionamientos de larga duración ubicados en espacios públicos de titularidad municipal con marcas viales de color blanco o verde."

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en un periódico local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, la Modificación se entenderá aprobada con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la

grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta, por 21 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Municipal Socialista y Ciudadanos (C's); ninguno en contra y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, acuerda:

Desestimar la solicitud de bonificación presentada por D. David Lorenzo Medel el día 24 de octubre de 2016 por la realización de la obra de alicatado y solado de baño y cocina en la plaza Capitán Boixareu Rivera número 29, 3º derecha; en base a los informes de la Jefa de la Sección Segunda de Rentas de 24 de noviembre de 2016 y del Arquitecto Técnico Municipal de 22 de noviembre de 2016, obrantes en el expediente y que se consideran parte integrante de este acuerdo respecto a su motivación.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del año 2015 formada por la Intervención General Municipal, integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

* Ayuntamiento de Guadalajara:	
Resultado del ejercicio	2.078.466,81 euros
Resultado presupuestario ajustado	5.105.860,63 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales	8.568.795,77 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales no disponible	4.941.295,58 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales disponible	3.627.500,19 euros

* Patronato Deportivo Municipal:	
Resultado del ejercicio	39.639,90 euros

Resultado presupuestario ajustado	39.639,90 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales	222.171,28 euros

*Patronato Municipal de Cultura:	
Resultado del ejercicio	92.340,81 euros
Resultado presupuestario ajustado	92.340,81 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales	864.479,50 euros

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

7.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 10 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, ambos incluidos.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

8.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y AHORA GUADALAJARA SOBRE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por los Grupos proponentes la **Sra. Martínez Martínez** da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Los Patronatos Municipales se crearon hace más de treinta años, el Patronato de Deportes en 1980 y el de Cultura en 1982, desde entonces la gestión de los servicios e instalaciones deportivas y culturales de la ciudad se han desarrollado desde estos dos organismos autónomos.

La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local tiene entre sus objetivos la reducción de las este tipo de entidades, bajo los principios de racionalidad orgánica y económica.

El 9 de diciembre el Equipo de Gobierno traslada a los Grupos Municipales la propuesta de absorción del Patronato de Cultura por el Patronato de Deportes, pasando de dos organismos autónomos a uno, incorporando a la vez las competencias y el presupuesto de ferias y fiestas.

Se inicia así un necesario y esperado proceso para reformular el papel de los Patronatos Municipales, algo que afectará a la estructura de la administración local, a más de un centenar de trabajadores, a servicios muy valorados y demandados en la ciudad.

Si el objetivo de la propuesta planteada por el equipo de Gobierno es reducir gastos, optimizar la gestión, racionalizar recursos y mejorar la organización de los servicios que se prestan es imprescindible analizar diferentes posibilidades, no podemos quedarnos con una única opción. Podemos pasar de tres estructuras a dos o, siguiendo los mismos argumentos de racionalidad orgánica y económica, incorporar las áreas de cultura y deportes al Ayuntamiento, pasando de tres estructuras a una. Este modelo es el que han seguido localidades como Mejorada del Campo, Alcorcón o la Diputación de Guadalajara.

Una vez que se ha iniciado la reflexión, detectadas las necesidades y carencias, es el momento de seguir trabajando en los diferentes modelos, contando con los técnicos municipales y con los más de cien trabajadores y trabajadoras que forman parte de los patronatos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Ahora Guadalajara consideran oportuno que el Pleno del Ayuntamiento delibere y adopte los siguientes

Acuerdos

- 1. Proceder al inicio de los trabajos para la redacción de un estudio de análisis de funcionamiento del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura en aras a valorar la viabilidad técnica, económica y jurídica de su integración en el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de optimizar los recursos públicos, prestar un servicio de calidad a la ciudadanía en el ámbito del deporte y de la cultura e incrementar el control y la transparencia en su gestión.*
- 2. La elaboración del mencionado estudio se realizará contando con los servicios técnicos, económicos y jurídicos del Ayuntamiento de Guadalajara así como de sus organismos autónomos, solicitando la asistencia técnica especializada que se considere oportuno.*
- 3. El plazo para la finalización y entrega del citado estudio a los grupos municipales de la Corporación y a los representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa será hasta el 30 de mayo."*

Por el Grupo Ciudadanos, el Sr. Ruiz, defiende la Enmienda Transaccional presentada por su Grupo, del siguiente tenor literal:

"- Añadir a la moción presentada los siguientes puntos:

- 4.- Con el estudio mencionado en el apartado 1 y el estudio sobre la fusión de los Patronatos, crear una mesa de trabajo que valore los beneficios e inconvenientes de una y otra opción de reestructuración de los*

Organismos Autónomos.

5.- Con los análisis de la mesa de trabajo mencionada en el apartado 4, iniciar el procedimiento de reestructuración de dichos órganos a lo largo del año 2017."

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción Conjunta de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara y la Enmienda transaccional del Grupo Ciudadanos (C's), obtienen 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que resulta aprobada; quedando su parte dispositiva definitivamente redactada como sigue:

"1. Proceder al inicio de los trabajos para la redacción de un estudio de análisis de funcionamiento del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura en aras a valorar la viabilidad técnica, económica y jurídica de su integración en el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de optimizar los recursos públicos, prestar un servicio de calidad a la ciudadanía en el ámbito del deporte y de la cultura e incrementar el control y la transparencia en su gestión.

2. La elaboración del mencionado estudio se realizará contando con los servicios técnicos, económicos y jurídicos del Ayuntamiento de Guadalajara así como de sus organismos autónomos, solicitando la asistencia técnica especializada que se considere oportuno.

3. El plazo para la finalización y entrega del citado estudio a los grupos municipales de la Corporación y a los representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa será hasta el 30 de mayo.

4.- Con el estudio mencionado en el apartado 1 y el estudio sobre la fusión de los Patronatos, crear una mesa de trabajo que valore los beneficios e inconvenientes de una y otra opción de reestructuración de los Organismos Autónomos.

5.- Con los análisis de la mesa de trabajo mencionada en el apartado 4, iniciar el procedimiento de reestructuración de dichos órganos a lo largo del año 2017."

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE SERVICIO DE ALQUILER MUNICIPAL DE BICICLETAS A LARGO PLAZO.

Por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Jiménez da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

Con el objeto de contrarrestar los problemas del tráfico urbano, las ciudades deben favorecer los medios de transporte no motorizados como

la bicicleta. La voluntad política y la adopción de medidas concretas son los dos factores que más están incidiendo en el fomento del uso de este medio de transporte. Si se favorece el uso de la bicicleta en la ciudad, es posible reducir el uso de los vehículos particulares. Por tanto, se puede reducir la contaminación del aire así como la necesidad de espacios de aparcamiento, lo cual ofrece la posibilidad de reconstruir y reutilizar los espacios públicos de manera más favorable para los ciudadanos.

Es cierto también que todo el que utiliza la bicicleta y, por tanto, hace menos uso del coche, ahorra dinero ya que evita los costes de combustible y aparcamiento. Además, la salud de estas personas mejora gracias al uso regular de la bicicleta. Por ejemplo, para una persona que no haga nada de ejercicio pero que comience a usar la bicicleta con regularidad durante treinta minutos al día, el riesgo de infarto puede verse reducido notablemente. En relación con la seguridad, cabe señalar que cuantas más personas utilicen la bicicleta, mayor será la seguridad para los ciclistas, ya que los conductores de vehículos se acostumbran a fijarse en ellos y tanto unos como otros aprenden a resolver conflictos y situaciones de peligro.

En el marco de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobaba definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) 2015-2023. En el documento de Propuestas de Actuación se contempla una línea específica para la movilidad en bicicleta. Si bien es cierto que se contemplan actuaciones referidas a la creación de una malla ciclable y a la implantación de aparcamientos en los principales equipamientos, no es menos cierto que se deberían incorporar otras medidas que estimulen el uso de las bicicletas, en particular, las eléctricas, dada cuenta de la orografía de Guadalajara y las experiencias llevadas a cabo en años anteriores con pésimos resultados.

Conviene recordar que el actual Alcalde puso en marcha un servicio de alquiler de bicicletas que entró en funcionamiento el 22 de marzo de 2010. Se adquirieron en total 110 bicicletas, 60 de ellas eléctricas, y se instalaron 12 bases repartidas en distintos puntos de la ciudad. La inversión total ascendió a 505.900 euros de dinero público (175.000 aportados por el Gobierno de España, 90.000 por el Gobierno regional y los 240.900 euros restantes por el Ayuntamiento de Guadalajara), siendo la recaudación exacta por uso del servicio 4.529 euros en los tres años que estuvo funcionando, concretamente hasta el 14 de febrero de 2013. Hoy día esas bicicletas están olvidadas en un almacén municipal sin que hasta la fecha se hay realizado iniciativa alguna que las recupere para su utilización por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

1.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que ponga en marcha un servicio de alquiler municipal de bicicletas a largo plazo, mediante el cual el alquiler será de tres meses, prorrogable por otros períodos iguales, previo pago del precio público correspondiente a cada trimestre que se fijará en 10

euros por cada bicicleta (sea eléctrica o sin ayuda al pedaleo). Para garantizar el adecuado uso y disfrute de la bicicleta asignada, el usuario ingresará en concepto de fianza: 125 euros (bicicleta eléctrica) y 75 euros (bicicleta sin ayuda al pedaleo).

2.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que elabore una Ordenanza Reguladora de las Normas del Uso del Sistema de Préstamo de Bicicletas en donde se recogerán todos los aspectos para acceder al servicio.

3.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que modifique la actual Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas, al menos, en los términos expresados en el punto primero del presente acuerdo.

4.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que lleve a cabo campañas de información y sensibilización que propicien el uso de la bicicleta para los desplazamientos urbanos de la ciudadanía y que fomenten el respeto hacia los usuarios de las mismas.

5.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que realice una oferta periódica de cursos de formación sobre seguridad en la circulación con bicicleta.

6.- El presente acuerdo se llevará a efecto durante el año 2017, comprometiéndose el Gobierno municipal a dar cumplimiento al mismo y, si lo considera, contar con los Grupos políticos de la Corporación para que se haga realidad lo antes posible."

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara la Sra. Martínez Martínez, defiende la enmienda transaccional presentada por su Grupo con el siguiente tenor literal:

"7.- Realizar campañas específicas en institutos y en los centros educativos de la ciudad donde se está desarrollando el programa Camino Escolar Seguro. Complementando las medidas de seguridad pasiva con paseos guiados, talleres y material divulgativo para que niños y familias contemplen la bicicleta como una alternativa de transporte segura en sus recorridos diarios al colegio.

8.- Retirar de la vía pública los puestos del antiguo sistema de alquiler de bicicletas sin uso desde febrero de 2013.

9.- Incrementar el número de aparcabicis seguros en al menos los institutos de Educación Secundaria, las instalaciones deportivas, los centros culturales, los centros de Educación Infantil y Primaria, las distintas administraciones públicas y los centros de salud de la ciudad.

10.- Instalación de aparcabicis de larga duración en la estación de tren y autobús para favorecer la intermovilidad.

11.- Eliminar barreras y problemas existentes en la red viaria apostando por medidas que favorezcan la pacificación del tráfico, integrando la bicicleta en la calzada sin necesidad de segregarla del resto de vehículos. Trazando, señalizando y fomentando itinerarios ciclables dentro de la red viaria existente.

12.- Celebrar la Semana Europea de la Movilidad o la Semana de la Bicicleta, realizando actividades que potencien el uso de la bicicleta como alternativa de transporte diario en la ciudad."

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales y la no aceptación de la Enmienda transaccional presentada por el Grupo Popular; la Moción del Grupo Municipal Socialista [a excepción de la parte que dice: "...previo pago del precio público correspondiente a cada trimestre que se fijará en 10 euros por cada bicicleta (sea eléctrica o sin ayuda al pedaleo). Para garantizar el adecuado uso y disfrute de la bicicleta asignada, el usuario ingresará en concepto de fianza: 125 euros (bicicleta eléctrica) y 75 euros (bicicleta sin ayuda al pedaleo).] y la Enmienda transaccional del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, obtienen 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que resulta aprobada; quedando su parte dispositiva definitivamente redactada como sigue:

"1.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que ponga en marcha un servicio de alquiler municipal de bicicletas a largo plazo, mediante el cual el alquiler será de tres meses, prorrogable por otros períodos iguales.

2.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que elabore una Ordenanza Reguladora de las Normas del Uso del Sistema de Préstamo de Bicicletas en donde se recogerán todos los aspectos para acceder al servicio.

3.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que modifique la actual Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas, al menos, en los términos expresados en el punto primero del presente acuerdo.

4.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que lleve a cabo campañas de información y sensibilización que propicien el uso de la bicicleta para los desplazamientos urbanos de la ciudadanía y que fomenten el respeto hacia los usuarios de las mismas.

5.- Instamos al Alcalde de Guadalajara a que realice una oferta periódica de cursos de formación sobre seguridad en la circulación con bicicleta.

6.- El presente acuerdo se llevará a efecto durante el año 2017, comprometiéndose el Gobierno municipal a dar cumplimiento al mismo y, si lo considera, contar con los Grupos políticos de la Corporación para que se haga realidad lo antes posible.

7.- Realizar campañas específicas en institutos y en los centros educativos de la ciudad donde se está desarrollando el programa Camino Escolar Seguro. Complementando las medidas de seguridad pasiva con paseos guiados, talleres y material divulgativo para que niños y familias

contemplan la bicicleta como una alternativa de transporte segura en sus recorridos diarios al colegio.

8.- Retirar de la vía pública los puestos del antiguo sistema de alquiler de bicicletas sin uso desde febrero de 2013.

9.- Incrementar el número de aparcabicis seguros en al menos los institutos de Educación Secundaria, las instalaciones deportivas, los centros culturales, los centros de Educación Infantil y Primaria, las distintas administraciones públicas y los centros de salud de la ciudad.

10.- Instalación de aparcabicis de larga duración en la estación de tren y autobús para favorecer la intermovilidad.

11.- Eliminar barreras y problemas existentes en la red viaria apostando por medidas que favorezcan la pacificación del tráfico, integrando la bicicleta en la calzada sin necesidad de segregarla del resto de vehículos. Trazando, señalizando y fomentando itinerarios ciclables dentro de la red viaria existente.

12.- Celebrar la Semana Europea de la Movilidad o la Semana de la Bicicleta, realizando actividades que potencien el uso de la bicicleta como alternativa de transporte diario en la ciudad."

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GUADALAJARA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA TASA DE CEMENTERIO.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara la Sra. Loisa da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"En enero de este año un juzgado de Guadalajara autorizó la exhumación de Timoteo Mendieta, fusilado en 1939, en respuesta a la solicitud de la jueza argentina María Romilda Servini, que instruye la denominada 'Querrela argentina' contra los crímenes del franquismo.

Como consecuencia de esta decisión judicial, otros 21 cuerpos fueron reclamados por sus familiares y exhumados. Resultado de estos trabajos y en aplicación de la ordenanza fiscal el Ayuntamiento emitió la correspondiente liquidación.

La Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, reconoce y amplía derechos, estableciendo medidas en favor de quienes padecieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Esta ley, en su artículo 11, de colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas, en su párrafo 2 establece que la Administración General del Estado elaborará planes de trabajo y establecerá subvenciones para sufragar gastos derivados de las actividades contempladas en este artículo. Asimismo, el artículo 12, medidas para la identificación y localización de víctimas, expresa que el Gobierno, en colaboración con todas las administraciones públicas, elaborará un protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una

adecuada intervención en las exhumaciones. Además, celebrará los oportunos convenios de colaboración para subvencionar a las entidades sociales que participen en los trabajos.

Igualmente, el artículo 13, respecto a las autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación, en su párrafo 2 determina que las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, establecerán el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos de las víctimas referidas en el apartado 1 del artículo 11 o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes para su identificación y eventual traslado a otro lugar.

Y también, el artículo 14 establece en el párrafo 1 que la realización de las actividades de localización y eventual identificación o traslado de los restos de las personas referidas en el apartado 1 del artículo 13 se constituye en fin de utilidad pública e interés social.

Por todo ello y en aplicación de la norma al ámbito de las competencias locales, consideramos que este Ayuntamiento debe modificar la Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal para establecer una exención específica en el caso de víctimas de la represión franquista.

Desde Ahora Guadalajara creemos que esta propuesta es de justicia, y pedimos a este Pleno sensibilidad con las víctimas de la dictadura. Un pequeño gesto de respeto y de colaboración por parte de este Ayuntamiento, que además, por lo específico y limitado del colectivo al que se dirige esta propuesta de exención, así como por la cuantía de la tasa, tendría un impacto irrelevante en el conjunto de los ingresos provenientes de esta tasa.

Asimismo, en cuanto al uso de los espacios del cementerio y en concreto con el reservado a la Memoria de las víctimas de la guerra civil y el franquismo, la denominada Fosa Común del Patio 4º, antes conocida como de Santa Isabel, actualmente ajardinada, hemos tenido conocimiento de que las placas de reconocimiento individual colocadas por los familiares con la correspondiente autorización municipal, están siendo trasladadas por el personal del Cementerio del lugar elegido por los autorizados, alegando "razones técnicas" en el mantenimiento del espacio. Rogamos, por tanto, al Equipo de Gobierno, que por el respeto debido a las víctimas del franquismo y la guerra civil a las que se homenajea con estas placas, se busque una solución que permita dejar fijas sobre el espacio verde que cubre la citada Fosa las placas autorizadas, por ser el lugar elegido por sus familiares.

En base a estos antecedentes planteamos la siguiente

Moción

1.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara proceda a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal, para incluir una nueva exención en el artículo 6, en el sentido de que gozarán de exención tanto las exhumaciones como las posteriores inhumaciones de los restos de las víctimas de la represión

franquista, todo ello por razones de interés social y al amparo de la ley 52/2007 de 26 de diciembre.

2.- Que en el caso de haber algún impedimento de índole legal, para incorporar la exención citada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Guadalajara se comprometa a habilitar una subvención para aliviar de este gasto a los obligados al pago.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a buscar una solución que permita dejar colocadas de manera definitiva las placas individuales que se autoricen en el espacio ajardinado que delimita la Fosa Común del Patio 4º."

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción del Grupo Municipal Ahora Guadalajara obtiene 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que resulta aprobada.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S) SOBRE REDACCIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Ruiz da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Las Escuelas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, que cuentan con una larga trayectoria en nuestra ciudad y cuyas primeras disciplinas comenzaron a implantarse en la década de los 80 del siglo pasado, es un servicio de formación, dependiente del Patronato Municipal de Cultura, que facilita a los ciudadanos el acceso a una amplia oferta académica en música, danza, artes plásticas y otras disciplinas.

Su objetivo es fomentar el conocimiento y la sensibilidad hacia las disciplinas artísticas; así como instruir a nuestros vecinos más allá de los contenidos y programas que ofrece la educación obligatoria. Para ello, dichas Escuelas Municipales cuentan con un profesorado cualificado en sus disciplinas.

Las Escuelas Municipales contaban como espacio central el Palacio de los Marqueses de Villamejor o Palacio de la Cotilla, donde se ubicaban todos los cursos, salvo forja y carpintería que, por su especificidad y requerimiento de espacios más amplios, se ubican en las naves situadas en la Calle Francisco Aritio.

El pasado 20 de diciembre se trasladaron varias disciplinas de las Escuelas Municipales al denominado Espacio TYCE, organizándose unas jornadas de puertas abiertas con motivo de su inauguración. Y es que, tras el aumento de demanda de este servicio público, se hacía necesario

establecer nuevos y mejorados espacios para garantizar la calidad de los cursos ofrecidos.

Actualmente las escuelas ubicadas en el Palacio de la Cotilla cuentan con una matriculación de 581 alumnos en las disciplinas de cerámica, encaje de bolillos, pintura, piano, tambor, esmaltes, tapices y guitarra moderna; 189 alumnos en las escuelas de forja y carpintería en las naves de Francisco Aritio; y un total de 431 alumnos en las escuelas de bailes regionales, bailes de salón, danza clásica y moderna, guitarra, laúd y bandurria, dulzaina, flamenco y danza española en el Espacio TYCE. Cantidad que supera el millar de alumnos y que demuestra la gran aceptación que estas escuelas tienen entre nuestros vecinos.

La magnitud de este consolidado servicio requiere que se regulen una serie de aspectos relacionados con la organización y gestión de las Escuelas Municipales, que faciliten el buen desarrollo de las actividades y la información de empleados y alumnos. Todo ello para contribuir a la consecución de los objetivos que buscan los cursos ofrecidos por este servicio de formación del Patronato de Cultura.

Por otro lado, el Espacio TYCE cuenta con un reglamento propio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 13 de noviembre de 2013, por el que se regula el funcionamiento y la gestión de dicho espacio, así como su utilización por los usuarios. Reglamento que, después de la incorporación de cursos de las Escuelas Municipales a los espacios de esa instalación, requiere adecuarse a esa nueva realidad.

Por ello, el Grupo municipal de Ciudadanos (C's) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente

Acuerdo

1.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de los técnicos municipales del Patronato de Cultura, redacte un Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Municipales, en el que se recojan como mínimo los siguientes puntos:

- Derechos y deberes del alumnado
- Derechos y deberes de los monitores y personal no docente
- Derechos, deberes y competencias del responsable de las Escuelas Municipales
- Procedimiento general de acceso y matriculación

2.- Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Espacio TYCE, ajustándolo a los nuevos contenidos."

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S) SOBRE ELABORACIÓN DE INSTRUCCIONES GENERALES O MODELOS PARA LA

REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS ASÍ COMO PARA LOS CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Bachiller da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

Según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo objeto y finalidad es garantizar que la contratación de las Administraciones Públicas se ajuste a "los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Es igualmente objeto de esta Ley la regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, en atención a los fines institucionales de carácter público que a través de los mismos se tratan de realizar".

El pasado mes de noviembre, la Mesa de la Cámara del Congreso de los Diputados adoptó un nuevo acuerdo de proyecto de ley sobre contratación pública por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta ley tiene como principales objetivos agilizar los procedimientos de contratación, aumentar la competencia, mejorar la publicidad y transparencia, luchar contra la corrupción y servir como instrumento de políticas medioambientales, sociales y de I+D.

La celebración de contratos desde las Administraciones Públicas son procedimientos muy habituales en las distintas áreas de su competencia. Es por ello que se hace necesario establecer las herramientas necesarias para su elaboración y conseguir los objetivos marcados por la Ley y señalados en el párrafo anterior.

De igual manera, tanto el Ayuntamiento de Guadalajara como los Organismos Autónomos celebran multitud de convenios que, regulados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, permiten la colaboración entre esta administración local y otras entidades públicas o privadas para la obtención de un interés común.

Varias comunidades autónomas, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 2012, y diferentes ayuntamientos han elaborado ya unos modelos de pliegos de condiciones y características de los contratos que facilitan la redacción e información a los distintos órganos gestores de su entidad, unificando unos mismos criterios y

homogeneizando los procedimientos.

El Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos pueden y deben facilitar los procedimientos para la firma de contratos y convenios, ajustándose al ordenamiento normativo vigente y persiguiendo los objetivos mencionados anteriormente, y conseguir con ello que los recursos públicos de todos se gestionen de la manera más justa posible.

Por ello, el Grupo municipal de Ciudadanos (C's) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente

Acuerdo

1.- Antes de la finalización del año 2017, elaborar unas instrucciones generales o modelos para la redacción de pliegos de condiciones y características de los contratos del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos.

2.- Antes de la finalización del año 2017, elaborar unas instrucciones generales o modelos para la redacción de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos y otras entidades o sujetos públicos o privados."

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

d) Ruegos y preguntas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

– Preguntas del Grupo Municipal Ahora Guadalajara:

La Sra. Martínez Martínez pregunta ¿porqué el Cuartel del Henares sólo tiene conserje a ratos, unos días sí y otros no?

Contesta el Sr. Alcalde que en ese centro hay conserje y policía de segunda actividad.

El Sr. Morales pregunta ¿a la vista del tiempo que se ha tardado en adjudicar los últimos grandes contratos, que le hizo pensar al Alcalde que en el caso del contrato de zonas verdes iba a haber adjudicación en un plazo de siete meses?

Contesta el Sr. Carnicero que no se puede saber si va a haber recursos o no y que los pliegos no los hacen los políticos.

La Sra. Martínez pregunta ¿porqué necesita el Alcalde un escolta en exclusiva para recorrer la calle Mayor?

Contesta el Sr. Alcalde que ningún funcionario trabaja en exclusiva para él y que la Policía también la protege a ella.

– Ruegos del Grupo Municipal Ciudadanos (C's):

Por el Sr. Ruiz se formula el siguiente ruego: Tras las quejas recibidas por parte de algunos trabajadores del Club Deportivo Guadalajara y a la vista de que hace pocas fechas se aprobó la concesión de una subvención para esta entidad deportiva, ruega que se extreme la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas antes de proceder al pago de subvenciones.

El Sr. Alcalde dice que le consta que las normas se cumplen estrictamente y que los documentos que llegan para ser fiscalizados son correctos.

El Sr. Bachiller reitera el ruego que su Grupo hizo en anteriores sesiones para que se apruebe un nuevo reglamento de textos normativos.

Así mismo, ante las quejas de algunos vecinos, ruega que se emita informe valorando que el sonido de las campanadas del reloj del Ayuntamiento no excede de los límites que establece la ordenanza.

El Sr. Alcalde contesta que no sabría que decirle, pero que seguramente que si quitaran el sonido del reloj habría gente que se quejaría porque no sonara.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas con cuarenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario General Accidental, certifico.